

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los esblecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 17 de enero de 1973

Núm. 8

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 5

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe o Glosopeda, en el ganado Bovino del término municipal de Pedrosa de la Vega y que fue declarada oficialmente con fecha 22 de noviembre de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de enero de 1973.—El Gobernador Civil, José María Azorín Ortiz.

141

CIRCULAR NÚM. 7

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe o Glosopeda, en el ganado Bovino del término municipal de Astudillo y que fue declarada oficialmente con fecha 2 de diciembre de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de enero de 1973.—El Gobernador Civil, José María Azorín Ortiz.

136

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Pablo Guaza Pastor, contratista de las obras de:

Corrección de blandones en el camino vecinal de Rueda a San Cebrián de Mudá (primer desglose).

Corrección de blandones en el camino vecinal de Rueda a San Cebrián de Mudá (segundo desglose).

Reparación del camino vecinal de Aguilar a la C-627 (tramo Cozuelos a Vallespinoso).

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del pre-

137

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 12 de enero de 1973.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

173

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este

anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra las liquidaciones que se notifican, podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, en el plazo de quince días.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, po-

drá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Liquidación de **MULTA** por no haber atendido al requerimiento formulado por esta Delegación de Hacienda, en que se invitaba a cumplir la obligación de presentar las declaraciones del Impuesto sobre el **TRAFICO DE EMPRESAS**

Fecha del acuerdo	Número de la liquidación	Contribuyente	Domicilio	Importe de la multa
7 octubre 1972	VA0039/72	Luis Buj Crespo	Palencia, Avda. Modesto Lafuente, 6	1.000 pesetas

Palencia 10 de enero de 1973.—El Administrador de Tributos (ilegible).

115

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Sección de Ordenación de la Producción Agraria

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de DICIEMBRE de 1972

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Soto de Cerrato	Ovina	7	—	1	—	6
»	Boadilla de Rioseco	»	20	—	20	—	—
Fiebre aftosa	Palencia	Bovina	92	—	92	—	—
»	Pedrosa de la V.	»	11	—	11	—	—
»	Lobera de la V.	»	9	—	9	—	—

Palencia 12 de enero de 1973.—V.º B.º: El Delegado Provincial (ilegible).

144

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de **CORDOVILLA LA REAL**, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, sin perjuicio de las mo-

dificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen, ha resuelto entregar la posesión provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de reemplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al

de la publicación de este aviso en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, pudiendo reclamar ante este Instituto los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Palencia 13 de enero de 1973. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

169

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

A N U N C I O

Con fecha 28 de noviembre de 1972, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 238 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “Duque”, de la pertenencia de Bárcena de Campos y Santa Cruz del Monte y sito en el término municipal de Bárcena de Campos, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 13 de febrero de 1969.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas pe-

rimetrales, que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y, en la fecha anunciada, al reconocimiento de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Palencia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento, en la forma en que se ha llevado a cabo.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos de la Asesoría Jurídica y del Servicio del Catálogo, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 238 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Duque", de la pertenencia de Bárcena de Campos y Santa Cruz del Monte y sito en el término municipal de Bárcena de Campos.

Debe advertirse que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. Sr. Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de enero de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

122

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

A N U N C I O

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 28 de noviembre de 1972, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 334 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "El Monte", de la pertenencia del pueblo de Villameriel y sito en el término municipal de Villameriel, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 23 de abril de 1970.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales, que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones y, en la fecha anunciada, al reconocimiento final de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Palencia, proponiendo el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Valladolid, al que fue remitido el expediente para informe, por haber actuado como operador el Ingeniero Jefe accidental de Palencia, la aprobación del amojonamiento, en la forma en que se ha llevado a efecto.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio del Catálogo, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del

monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 334 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "El Monte", de la pertenencia del pueblo de Villameriel y sito en el término municipal de Villameriel.

Debe advertirse que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. Sr. Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de enero de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

122

Jefatura Provincial de Sanidad

SOBRE INSTALACION DE UN BOTIQUIN DE URGENCIA

Conforme esta Jefatura Provincial de Sanidad, previo asesoramiento de la Inspección Provincial de Farmacia, con el proyecto de instalación de un Botiquín de Urgencia en Amusco, se da un plazo de quince días hábiles para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes, según se dispone en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962, relativa al establecimiento de estos Botiquines.

Palencia 12 de enero de 1973.—El Jefe Provincial de Sanidad, Isidro Burón Lobo.

138

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a Información Pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a depósitos de agua de Ramírez.

CARACTERISTICAS.—Línea de alta tensión a 13,8 KV. y centro de transformación de 10 KVA.

PRESUPUESTO. — 334.020,60 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 30 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

23

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Rosa Fernández Revilla, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, hija legítima de Nicasio Fernández e Isabel Revilla (hoy fallecidos), natural y vecina que fue de Revilla de Santullán (Palencia), donde falleció con fecha 2 de noviembre de 1972, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y, por lo tanto, abintestato; y en su virtud se llama, por este primero y único edicto, a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar aquélla dentro del término de treinta días hábiles, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se hace constar que el expediente inicial en este Juzgado, lo ha sido a instancia de don Luis Fernández Revilla, mayor de edad, viudo, Farmacéutico, vecino de Madrid, con domicilio en Fuencarral, 138, solicitando la declaración de herederos de la fallecida a su favor y en el de sus dos hermanas doña María del Rosario y doña Genove-

va Fernández Revilla, en el concepto de hermanos de doble vínculo de la fallecida.

Dado en Cervera de Pisuerga a once de enero de mil novecientos setenta y tres.—Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

149

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos del juicio de faltas a que luego se hará mención, seguidos por amenazas con el número 881-72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El señor Juez municipal, don José Luis Herrero Antolín, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes el señor Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante, Isabel Cartujo Cartujo, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, contra Luis Villalba Andrés, mayor de edad, casado, jornalero, de la misma vecindad, por amenazas.

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Luis Villalba Andrés, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Herrero.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha; doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Luis Villalba Andrés, expido y firmo el presente en Palencia a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Gabino Pérez Valiente.

8

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 810-72, seguidos ante este Juzgado por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El señor Juez municipal don José Luis Herrero Antolín, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes el señor Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Angeles Frontela Sahagún, Josefa Cuquejo Paz, Antonia Martín Marín y Enemanuele Tortades Motta, mayores de edad y de esta vecindad, contra Pedro Gil Puertas, Rufino Medina Rubio, Santiago González Puertas y José María Obispo Infante, mayores de edad los dos primeros y de diecinueve años los dos últimos, solteros a excepción de Rufino Medina que es casado y todos vecinos de Baltanás, por el hecho de malos tratos.

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a los denunciados Pedro Gil Puertas, Rufino Medina Rubio, Santiago González Puertas y José María Obispo Infante, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Herrero.—Rubricada.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha; doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Enemanuele Tortades Motta, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Gabino Pérez Valiente.

7

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere a Octavio Fernández Martins, de 30 años de edad, casado, obrero, hijo de José Manuel y de Georgina, natural de Guadrasais-Sabugal (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado comarcal, para satisfacer el importe de las costas que a él le corresponden, así como entregar el permiso de conducir para serle retenido por un mes, según sentencia dictada en el juicio de faltas número 83-72, tramitado en este Juzgado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al expresado, expido la presente en Baños de Cerrato a once de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José Fernández.

120

CERVERA DE PISUERGA

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 149-72, tramitado en este Juzgado, sobre falta de amenazas, a instancia de Adela Fernández Villaverde, vecina de esta villa, contra Rafael Lavilla Martínez, se ha dictado la siguiente:

TASACION DE COSTAS que practica el Oficial-Secretario que suscribe, en los autos de juicio verbal de faltas número 149-72, en virtud de lo ordenado en la anterior providencia.

Derechos del Estado en la tramitación del juicio, diligencias previas, registro y ejecución, artículos 28, 29 y D. C. 11, D. 18-6-59, 165,00 pesetas.

Por expedición de tres despachos, D. G. 6.ª, 150,00 pesetas.

Cumplimiento de tres despachos, artículo 31, 75,00 pesetas.

Notificaciones y citaciones, D. C. 14.ª, 50,00 pesetas.

Certificación, artículo 32, 25,00 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad Judicial, 100,00 pesetas.

Calculado para reintegro procedimiento, 99,00 pesetas.

Derechos del Estado en la tasación, artículo 10, número 6, 40,00 pesetas.

Total general, 704,00 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas, (s. e. u. o.), a la suma de setecientas cuatro pesetas.

Cervera de Pisuerga doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Rafael Lavilla Martínez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, a quien se le da vista, por tres días, de dicha tasación y asimismo se le requiere para que dentro del mismo se persone en este Juzgado a satisfacer la multa de trescientas pesetas, en papel de pagos al Estado, que le ha sido impuesta como pena en referidos autos; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Cervera de Pisuerga a doce de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Maura Pérez.

155

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE CONCURSO PARA ADQUISICION DE UN EQUIPO RADIOTELEFONICO

La Comisión municipal Permanente, en sesión del día 30 de noviembre de 1972, acordó aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición, mediante concurso, de un equipo radiotelefónico monocanal, con destino a la Policía de este Ayuntamiento.

El citado pliego podrá ser examinado en esta Secretaría General (Sección 3.ª), durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones dentro del expresado plazo.

Palencia 11 de enero de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

146

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO DE CONCURSO PARA ADQUISICION DE UN VEHICULO TURISMO

La Comisión municipal Permanente, en sesión del día 30 de noviembre de 1972, acordó aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición, mediante concurso, de un vehículo tipo turismo, con destino a la Policía municipal de este Ayuntamiento.

El citado pliego podrá ser examinado en esta Secretaría General (Sección 3.ª), durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones dentro del expresado plazo.

Palencia 11 de enero de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

157

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 11 del actual y obtenido que ha sido el preceptivo permiso por la Dirección General de Administración Local, a los efectos prevenidos en la Circular número 5 del Gobierno Civil de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 6

de febrero de 1970, del Reglamento especial de este Ayuntamiento para la concesión de Honores y Distinciones y disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se anuncia la exposición al público, por el término de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, el expediente incoado por este Ayuntamiento para la concesión de la Medalla de Plata Municipal al Ilmo. Sr. D. José Luis López Henares, durante cuyo período podrá ser examinado dicho expediente en la Secretaría municipal y horas hábiles de oficina, por los interesados que lo deseen e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Aguilar de Campoo 13 de enero de 1973.
—El Alcalde, José Gómez Briz.

148

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas generales de los presupuestos y de Administración del patrimonio de los antiguos Ayuntamientos de Valoria de Aguilar y Valdegama, hoy fusionados con este de Aguilar de Campoo y correspondientes a los años 1959 a 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo 12 de enero de 1973.
—El Alcalde, José Gómez Briz.

150

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1973, facultado por las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros, de 4 de noviembre de 1964 y artículo 108 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó el acuerdo de modificar el Reglamento de Servicios de Taxis de este Municipio, debidamente aprobado, quedando expuesto al público durante quince días, el nuevo Reglamento modificado, al objeto de que

puedan formularse cuantas reclamaciones contra el mismo sean procedentes y las cuales serán resueltas por la Corporación municipal a los efectos prevenidos en el artículo 108, 1.º, de la vigente Ley de Régimen Local.

Aguilar de Campoo 12 de enero de 1973.
—El Alcalde, José Gómez Briz.

151

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1971, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones que se modifican

Derechos y tasas por el servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares.

Derechos y tasas por el servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo 12 de enero de 1973.
—El Alcalde, José Gómez Briz.

152

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en sesión de 11 de enero de 1973, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial de las obras de urbanización de los accesos a las localidades de Lomilla y Pozancos, entidades locales menores pertenecientes a este Ayuntamiento, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con ob-

jeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen por conveniente.

Aguilar de Campoo 13 de enero de 1973.
—El Alcalde, José Gómez Briz.

156

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Autilla del Pino 11 de enero de 1973.—El Alcalde, F. Becerril.

123

CALZADILLA DE LA CUEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de vehículos.

Calzadilla de la Cueva 11 de enero de 1973.
—El Alcalde (ilegible).

131

GRIJOTA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasa-

do dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Impuesto sobre circulación de vehículos automóviles.

Arbitrio sobre bicicletas y ciclomotores.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos sin motor.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem íd. sobre limpieza y decoro de fachadas.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Tasa sobre servicios de alcantarillado.

Grijota 12 de enero de 1973.—El Alcalde, Cándido Martín.

132

GUARDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Idem sobre desagües.

Idem sobre rústica.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre carros.

Idem sobre vehículos de tracción mecánica.

Idem sobre escaparates y letreros.

Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.

Idem sobre ornato de fachadas.

Idem sobre entrada de vehículos a edificios particulares.

Idem sobre circulación de vehículos.

Guardo 12 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

153

LANTADILLA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas. Lantadilla 13 de enero de 1973.—El Alcalde, J. Ortega.

143

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1964, 1966 y 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Micieces de Ojeda 12 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

129

OSORNILLO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Osornillo 10 de enero de 1973.—El Alcalde, Bernardino Martín.

119

OSORNO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1973, acordó la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Osorno, redactado

por el Arquitecto don Francisco Cabrero Torres Quevedo, el cual se halla expuesto al público en este Ayuntamiento, por término de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Osorno 11 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

126

PALENZUELA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Palenzuela 10 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

140

PAYO DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1964, 1966 y 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Payo de Ojeda 12 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

128

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedraza de Campos 5 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

145

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Efectuada por este Ayuntamiento de mi presidencia la rectificación en 31 de diciembre de 1972, al resumen numérico del padrón de habitantes de 1970, se abre información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantos se consideren interesados, puedan formular las oportunas reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación indebidas de habitantes, ante la Secretaría municipal.

Lo que por el presente hago público, en cumplimiento de cuanto se dispone en los artículos 108 y 109 del Decreto 65/71, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Pedraza de Campos 5 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

145

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1973, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Salinas de Pisuegra 10 de enero de 1973.—El Alcalde, Benito Montes.

121

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Támara de Campos 10 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

130

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre urbana.
Idem sobre rústica.
Leñas de hogar.
Bicicletas.
Carros.
E. carruajes.
Perros.
Parcelas del Soto y adicional.
Pastos vecinales.
Vehículos T. mecánica.
Propios.—P. sobrantes del Soto y otros aprovechamientos de parcelas agrícolas.
Ocupación vía pública con estercoleros.
Idem con zonas ajardinadas.
Villalba de Guardo 11 de enero de 1973.—
El Alcalde (ilegible).

147

VILLALCON

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de vehículos.
Villalcón 10 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

127

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto

al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Impuesto sobre circulación de vehículos automóviles.

Arbitrio sobre bicicletas y ciclomotores.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos sin motor.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Villamartín de Campos 13 de enero de 1973.—
El Alcalde (ilegible).

142

VILLAMORONTA

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la enajenación de 350 metros cuadrados de terreno de propios, con destino a edificación.

El pliego de condiciones económico administrativas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

El tipo de licitación se ha fijado en 10 pesetas metro cuadrado.

La forma de pago, a los ocho días de la adjudicación definitiva.

La garantía provisional, el 3 por 100 del tipo, 105 pesetas.

La garantía definitiva, el 6 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente de la publicación al anterior día hábil de la apertura de las plicas.

La apertura de las plicas se verificará en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con D. N. I. número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... y de las condiciones estipuladas en el corres-

pondiente pliego, para tomar parte en la subasta de terreno con destino a edificación, se compromete a tomar parte en la misma, ofreciendo para ello el siguiente precio:

Lote único, por el precio de ... pesetas.

Villamoronta 4 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

43

VILLATURDE

Debiendo proceder el Ayuntamiento a una nueva distribución de lotes de parcelas vecinales, como consecuencia de la concentración parcelaria, se requiere a los vecinos cabezas de familia que, reuniendo las condiciones señaladas en el Reglamento de Régimen Interior vigente, se encuentren con derecho al disfrute de lote, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulen por escrito y presenten en Secretaría municipal la correspondiente petición.

Advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, aquellos que no hubieren formulado su petición, se entiende renuncian al disfrute del lote que pudiera corresponderle.

Villaturde 10 de enero de 1973.—El Alcalde, Angel Ramos.

124

Documentos expuestos**PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973**

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Villodrigo

139